I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000815

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 22 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2367/2013; el Memorándum N°1000/328/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/565/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/565/2013, se otorgó una subvención al **Taller Laboral Esperanza de la Mujer.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Taller Laboral Esperanza de la Mujer,** con Personalidad Jurídica N°130-1994, R.U.T. N°65.544.830-6, representado por su Presidenta doña **Lidia Muñoz Yevenes,** cédula de Identidad N°5.546.698-K, mediante el cual se otorga una subvención de $396.417.- (trecientos noventa y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos).

2. El **Taller Laboral Esperanza de la Mujer**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013, esto es, para materiales de trabajo para taller.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Taller Laboral Esperanza de la Mujer,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000815

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Taller Laboral Esperanza de la Mujer,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURIDICA